

## **ACUERDO EJECUTIVO DE 16 DE MAYO DE 1862, DEMARCANDO LA LÍNEA DIVISORIA ENTRE LOS DEPARTAMENTOS DE MATAGALPA I GRANADA**

**ACUERDO EJECUTIVO**, aprobado el 15 de mayo de 1862

Publicado en el Código de Legislación de la República de Nicaragua, Libro 4º, 5º, 6º y 7º del 01 de enero de 1864

### **Acuerdo Ejecutivo de 16 de mayo de 1862, demarcando la línea divisoria entre los departamentos de Matagalpa i Granada**

#### **EL GOBIERNO:**

**Considerando:** que es necesario demarcar la línea divisoria entre los departamentos de Granada i Matagalpa; tanto para evitar cuestiones entre los pueblos, como por ser conveniente a la administración pública; en uso de sus facultades,

#### **ACUERDA:**

1º La línea divisoria entre el departamento de Matagalpa i Granada, parte del valle de Jocote dulce, i termina ene l de las Animas, situado a orillas del Río Grande. Sus principales mojones son los siguientes: 1º el cerro de Cacalotepe, al Norte de Jocote dulce; 2º el cerro Pando, en dirección al Occidente; 3º la Concepción de Guevara, quedando ésta por de Matagalpa; 4º el antiguo valle titulado, Nombre de Dios; 5º el de San Isidro, quedando el valle en jurisdicción de Granada; 6º el cerro de las Uvas; 7º el calle de las Animas, quedando éste por de Matagalpa.

2º Comuníquese a quienes corresponde.

**NOTA:** Se respeta el contenido original del texto, conservando la ortografía, gramática y redacción de la época en que fue elaborado.